



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 30 de Diciembre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 006-2022-GRC/DIRESA/COREREME-CALLAO de fecha 19 de setiembre de 2022, emitido por el Presidente del COREREME-CALLAO, el Informe N° 005-2022-GRC/DIRESA/DG/OATA/SCS de fecha 28 de diciembre del 2022 emitido por la Asesora de Dirección General y el Informe N° 1524-2022-GRC-DIRESA/OAJ de fecha 30 de diciembre de 2022 emitido por el Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico señala que, el Consejo Regional de Residentado Médico está integrado por: 1. El gerente o director regional de salud del gobierno regional, o su representante, quien lo preside; 2. Un representante de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM); 3. Un representante de cada una de las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se realicen programas de residentado médico: gobierno regional, EsSalud, Ministerio de Defensa (sanidades) y Ministerio del Interior (sanidad), siempre y cuando tenga sede docente de residentado; 4. Un representante de cada escuela o facultad de medicina humana que cuente con programas de segunda especialización en medicina humana; 5. Un representante del Consejo Regional del Colegio Médico del Perú; 6. Un representante de los residentes de la región acreditado por la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 09 de febrero de 2022, se reconformó el Consejo Regional de Residentado Médico (COREREME), Órgano del Consejo Nacional de Residentado Médico en el ámbito de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, con Oficio N° 006-2022-GRC/DIRESA/COREREME-CALLAO de fecha 19 de setiembre de 2022, el Presidente del COREREME-CALLAO solicita al Director Regional de la DIRESA Callao, el reemplazo del Secretario Técnico del COREREME Callao, proponiendo al Médico Especialista en Medicina de Rehabilitación, Oscar Silva Domínguez, Equipo Técnico de la Estrategia Sanitaria Regional de Personas con Discapacidad de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante informe N° 005-2022-GRC/DIRESA/DG/OATA/SCS de fecha 28 de diciembre del 2022, la Asesora de Dirección General solicita actualizar la Resolución Directoral N° 050-2022-GRC/DIRESA/DG, proponiendo la nueva conformación del Consejo Regional del Residentado Médico (COREREME);

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 353-2021, Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Consejo Regional del Residentado Médico (COREREME), Órgano del Consejo Nacional de Residentado Médico en el ámbito de la Dirección Regional de Salud del Callao, quedando integrado de la siguiente manera:

1. **Médico Eduardo Johnny Nicoletti Albornoz**, con el cargo de Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles y Huérfanas de la



H.G.S.



M. VASQUEZ



O.M. VIDAL

Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, como **Presidente** del Consejo Regional de Residentado Médico (COREREME-Región Callao).

2. **Médico Especialista en Medicina de Rehabilitación Oscar Víctor Silva Domínguez**, Coordinador del Equipo Técnico de la Estrategia Sanitaria Regional de Personas con Discapacidad de la Dirección Regional de Salud del Callao, como **Secretario Técnico** del Consejo Regional de Residentado Médico de la Región Callao (COREREME-Región Callao).
3. Un Representante de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM).
4. Los Representantes de cada una de las instituciones prestadoras de servicio de salud donde se realicen programas de residentados médico, Gobierno Regional, EsSalud, Ministerio de Defensa (Sanidades) y Ministerio del Interior (Sanidad), siempre y cuando tenga sede docente de residentado.
5. Un representante de cada escuela o facultad de medicina humana que cuente con programas de segunda especialización en medicina humana.
6. Un representante de Consejo Regional del Colegio Médico del Perú.
7. Un representante de los residentes de la región acreditada por la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.



O.M. VIDAL



M. VASQUEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 050-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 09 de febrero de 2022 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CMP. 023653